



Interlocutorio	1708
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00301 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Corporación Interactuar
Demandado (s)	Construalquilamos JYB S.A.S y otro
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Establecer de manera clara las fechas en que se pretende el cobro de intereses de plazo; tanto en los hechos como en las pretensiones, pues, no podrán cobrarse de manera simultánea y que comprendan las mismas fechas de los intereses moratorios.
- Allegar el acta de desembolso, en donde se evidencie el correo electrónico del codemandado Yeison Johan Orozco Hidalgo, tal y como se enuncio en el acápite de notificaciones, de lo contrario, deberá realizarse la notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del C.G.P

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ